

San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2026

VISTOS: los autos "**SCHWERTER PERALTA, WALTER ORLANDO Y OTRA C/ ZACARIAS, ABRAHAM JULIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO)**" (BA-27653-C-0000),

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados corresponde regular los honorarios de los profesionales interviniente

2º) Que la base asciende a la suma de \$38.253.887 conforme valuación fiscal especial del inmueble objeto de autos NC 19-1-B-158-05, que fuera acordada en el acta de audiencia de fecha 22/09/2026.-

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley G2212); corresponde regular los honorarios de la Dra. Ana Lia Sosa, patrocinante de la parte actora, en la suma de \$ 2.805.285 (11% del monto base por las 2/3 etapas cumplidas : art.8 y 39 de la ley G2212)

4º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley G2212); corresponde regular los honorarios de los Dres. Gustavo Suarez, German Corbella en su calidad de defensores oficiales por la demandada ausente, en forma conjunta e idénticas proporciones, en la suma de \$ 5.738.083 (15% del monto base por las tres etapas cumplidas : art.8 y 39 de la ley G2212)

En consecuencia,

RESUELVO: I) Regular los honorarios de la Dra. Ana Lia Sosa en la suma de \$2.805.285 que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución.

II) Regular los honorarios de los Defensores Oficiales Dres. Gustavo Suarez y German Corbella en conjunto e idénticas proporciones en la suma de \$5.738.083 que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución. **III)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Cristian Tau Anzoategui

Juez